

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 9 de septiembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Uno, dimanante de apelación civil núm. 44/2008. (PD. 1489/2009).

NIG: 0401337C20080000105.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 44/2008.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 669/2004.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Roquetas de Mar.

Apelante: Gabriel Olivencia Fernández y Alejandro Carlos Burckhardt Amat y Amelia Gutiérrez Sagredo.

Apelado: Marmore, S.L.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería, Sección Primera.

Recurso de Apelación Civil 44/2008.

En el recurso referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 123/08

Audiencia Provincial de Almería, Sección Primera.

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Benito Gálvez Acosta.

Magistrados: Don Rafael García Laraña.

Don Andrés Vélez Ramal.

En la ciudad de Almería, a dieciocho de junio de dos mil ocho.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo núm. 44/2008, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar, seguidos con el núm. 669/2004 sobre acción declarativa de dominio en juicio ordinario.

Es demandante "Marmore, S.L.", representada por la Procuradora doña María Dolores Jiménez Tapia y defendida por el Letrado don Juan Manuel Salmerón García.

Son demandados don Gabriel Olivencia Fernández, representado por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez y defendido por el Letrado don Pedro Montoya Gázquez; don Alejandro Carlos Burckhardt Amat y doña Amelia Gutiérrez Sagredo, representados por el Procurador don José María Saldaña Fernández y defendidos por el Letrado don Juan Salvador Salmerón Solbas; y don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores e «International Investment Company, S.L.», declarados en rebeldía.

F A L L A M O S

Estimamos los recursos de apelación deducidos contra la sentencia dictada en fecha 9 de octubre de 2006 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar en los autos seguidos sobre acción declarativa de dominio en juicio ordinario de los que deriva la presente alzada y, en consecuencia:

1. Desestimamos la demanda interpuesta por "Marmore, S.L.", frente a don Gabriel Olivencia Fernández, don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores, don Alejandro Carlos Burckhardt Amat, doña Amelia Gutiérrez Sa-

greto e "International Investment Company, S.L.", declarando no haber lugar a cuanto frente a ellos se pide.

2. Imponemos las costas de la primera instancia a la parte actora y no formulamos condena en las costas de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de testimonio literal de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, la mercantil «Internacional Investment Company, S.L.», en situación procesal de rebeldía, por providencia de 9 de septiembre de 2008 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la resolución a la citada mercantil.

En Almería, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de divorcio contencioso núm. 640/2007.

NIG: 1101242C20070002993.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 640/2007.

Negociado: B.

De: Don Jesús Martínez Carrera.

Procuradora: Sra. María Fernández Roche.

Letrado: Sr. Miguel Iglesias Morales.

Contra: Doña Tania María Castellanos Alvarado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso 640/2007 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de don Jesús Martínez Carrera, contra doña Tania María Castellanos Alvarado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 463/2009

En Cádiz, a once de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, los presentes autos de Proceso Especial de Divorcio, seguidos con el número 640/07 a instancias de don Jesús Martínez Carrera, representado por la Procuradora Sra. Fernández Roche y asistido por el Letrado Sr. Iglesias Morales, contra doña Tania María Castellanos Alvarado.

F A L L O

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído el día 22 de diciembre de 2006 por don Jesús Martínez Carrera con doña Tania María Castellanos Alvarado, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, sin hacer imposición alguna de las costas causadas.

Una vez firme la presente sentencia librese exhorto al Registro Civil correspondiente para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Tania María Castellanos Alvarado, en situación de rebeldía procesal y de la que se ignora su paradero, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 6 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario 531/2007. (PD. 1495/2009).

NIG: 2905442C20070000822.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 531/2007. Negociado: AM.

De: Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Don Werner Brendel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 531/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva contra Werner Brendel sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola a 28 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 531/07 a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva que comparece representada por la Procuradora Sra. Huéscar Durán contra don Werner Brendel a que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Torrenueva con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo condenar y condeno al demandado don Werner Brendel al pago al actor de 4.196,07 euros, más intereses legales.

2. Que debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas que se hubieren devengado en este juicio, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Werner Brendel, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a seis de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 1879/2006. (PD. 1478/2009).

NIG: 2906742C20060038972.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1879/2006. Negociado: 9.

Sobre: Tráfico.

De: Doña Dolores Pérez Hans y don Juan Eliseo Esquivel Aguilar.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Contra: Don Mark Anthony Hollineshead, Consorcio de Compensación de Seguros y La Estrella, S.A. de Seguros.

Procurador: Sr. Francisco J. Duarte Diéguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1879/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Dolores Pérez Hans y Juan Eliseo Esquivel Aguilar contra Mark Anthony Hollineshead, Consorcio de Compensación de Seguros y La Estrella, S.A. de Seguros, sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 43/2009

En Málaga, a 11 de marzo de 2009.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 1579/06, promovidos a instancia de don Juan Eliseo Esquivel Aguilar y doña Dolores Pérez Hans, y en su representación la Procuradora doña M.^a Carmen Saborido Díaz, y en su defensa la Letrada doña Carmen Benjumea Troya, contra don Mark Anthony Hollineshead, declarado en rebeldía, La Estrella, representada por el Procurador don Javier Duarte Diéguez y asistida por el Letrado don Antonio Pérez Florido, y el Consorcio, asistido por el/la Letrado/a del Estado, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales y de don Juan Eliseo Esquivel Aguilar y doña Dolores Pérez Hans frente a don Mark Anthony Hollineshead, La Estrella y el Consorcio: